

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26.58 y 25.32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 13 de agosto de 1948, sobre facultades del Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores en materia de expropiación forzosa.

La Ley de 1.º de marzo de 1946, por la que se regula la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, autoriza a la Comisión de Urbanismo para expropiar aquellas fincas afectadas por los proyectos de urbanización y por los que ejecute con sus fondos propios, en cumplimiento de los fines que le están asignados.

Dichos fines, entre los cuales figura con carácter urgente la urbanización de zonas para resolver el problema de la construcción de viviendas en los suburbios, justifican cumplidamente la necesidad de atribuir al Comisario General aquellas facultades que la Ley de 10 de enero 1879 y el Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año confieren al Gobernador civil de la provincia, análogamente a lo establecido en otros servicios de diversos Departamentos ministeriales.

En su virtud, y concurriendo en el presente caso la circunstancia de urgencia prevista en el artículo 13 de la Ley de creación de las Cortes Españolas de 17 de julio de 1942, modificado por la de 9 de marzo de 1946,

Dispongo:

Artículo primero. En la tramitación y resolución de los expedientes de expropiación forzosa que incoe la Comisión de Urbanismo de Madrid, para ejecutar obras costeadas con sus fondos propios, quedan atribuidas al Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores las facultades que la legislación en vigor confiere al Gobernador civil de la provincia.

Artículo segundo. Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en el Pazo de Meirás, a 13 de agosto de 1948.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 2 de octubre.)

(G. C.—4.926)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Hacienda y Obras Públicas

DECRETO conjunto de ambos Departamentos de 1.º de septiembre de 1948 por el que se dan normas sobre aplicación de la Ley de 17 de julio último re-

ferente a ampliación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local de España para la terminación de caminos vecinales.

Sancionada la Ley de 17 de julio último sobre ampliación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común con el Banco de Crédito Local de España, para la terminación de caminos vecinales en construcción paralizada, se considera conveniente dar normas para su inmediata reanudación, cumpliendo así la principal finalidad de la Ley.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Por el Ministerio de Obras Públicas se facilitarán a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común los datos necesarios para que ésta confeccione y framente el Presupuesto general complementario de terminación de caminos vecinales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1948. En dicho Presupuesto figurarán los Anexos correspondientes a cada provincia, con especificación de los caminos y su dotación, con cargo a la emisión de Cédulas interprovinciales 1948, que se crea como ampliación de la de 1945 en ejecución de la citada Ley.

Este Presupuesto general consignará en gastos los conceptos previstos en el artículo 3.º de la Ley, y como ingresos, el nominal de la emisión; debiendo ser aprobado definitivamente por el Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo. Se autoriza al Banco de Crédito Local de España a que anticipe a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, en operación de Tesorería ordinaria, las cantidades necesarias con cargo a esta emisión, interin no se pongan en circulación las cédulas correspondientes, para atender a las obligaciones contraídas por aplicación del Decreto de 24 de mayo de 1945; o aquellas que el Ministerio de Obras Públicas estime de carácter urgente, imputables también al citado Presupuesto complementario, incluyéndose los gastos a que den lugar estos anticipos entre los de emisión.

Artículo tercero. Es de aplicación a estas obras lo dispuesto en los Decretos de 26 de junio de 1934 y 4 de julio de 1945, respecto a la forma de suplir la aportación de los Ayuntamientos, y a la realización de las obras por los sistemas de administración, destajos o subastas.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, en la

esfera de sus respectivas competencias, se dictarán las normas y disposiciones precisas para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a 1.º de septiembre de 1948.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

El Ministro de Obras Públicas,
JOSÉ MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de septiembre.)

(G. C.—4.017)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se modifican las enseñanzas de los dos primeros cursos de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Ilmo. Sr.: Estando en estudio el nuevo plan de la Sección de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, cuyo informe ha de presentar el Consejo Nacional de Educación en cuanto a todos los cursos que lo componen, es aconsejable que en el próximo curso académico se implanten las enseñanzas, al menos, de los dos primeros cursos de la citada Sección, por lo que

Este Ministerio ha resuelto que las enseñanzas que han de cursarse en el primero y segundo cursos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas) de la Universidad de Madrid en el próximo año académico de 1948-49, sean las siguientes:

Primer curso:

1. Introducción a la Filosofía (Teoría del Conocimiento y Metodología).
2. Sociología.
3. Teoría Económica 1.º (Introducción).
4. Estructura económica mundial.
5. Derecho Civil 1.º
6. Análisis matemático para economistas 1.º

Segundo curso:

1. Teoría económica 2.º (Consumo, producción, precios y rentas).
2. Análisis matemático para economistas 2.º
3. Estructura económica de España.
4. Historia económica universal y principalmente de España 1.º (hasta 1750).
5. Derecho Civil 2.º
6. Derecho Político.

Todas las disciplinas mencionadas del primero y segundo curso se desarrolla-

rán con un total de tres clases semanales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Zaragoza que se cita.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura» (moderna y contemporánea), que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 11 de septiembre de 1948.— El Director general, Cayetano Alcázar.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre.)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Dolores Giménez Prieto, domiciliada en Madrid, calle de Eguilaz, número 6, autorización para extraer 2.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a 300 metros aguas abajo del puente de San Fernando, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 25 de septiembre de 1948. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.010) (O.—13.090)

Habiendo solicitado doña Vicenta Robledo Segovia, domiciliada en pasaje Montesa, número 5, de esta capital, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 200 metros desde el camino de Somontés hacia aguas arriba, en término de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10 (diez) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 25 de septiembre de 1948. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.009) (O.—13.089)

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 4 de agosto último el Proyecto reformado del abastecimiento de aguas a Paracuellos de Jarama (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se someten a información pública las nuevas tarifas del citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Nota-extracto

La reforma del Proyecto de abastecimiento de aguas de Paracuellos de Jarama (Madrid) ha dado lugar a un aumento de las tarifas de venta del agua para el consumo, que habían sido aprobadas en el Proyecto primitivo. Las nuevas tarifas máximas que ahora se proponen para que, una vez aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, puedan ser aplicadas por el Ayuntamiento en el servicio de abastecimiento de aguas, son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, contado a partir de la fecha en que comience la explotación de las obras: Viviendas a seis metros cúbicos mes, 1,10 pesetas metro cúbico; ídem a nueve metros cúbicos mes, 1,25 pesetas metro cúbico; ídem a 15 metros cúbicos mes, 1,50 pesetas metro cúbico; Auxilio Social, 1,35 pesetas metro cúbico.

Después de transcurrido este primer período: Viviendas a seis metros cúbicos mes, 0,70 pesetas metro cúbico; ídem a nueve metros cúbicos mes, 0,70 pesetas metro cúbico; ídem a 15 metros cúbicos mes, 0,90 pesetas metro cúbico; Auxilio Social, 0,90 pesetas metro cúbico.

Madrid, 27 de septiembre de 1948. El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—4.011) (O.—13.091)

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 28 de agosto último el Proyecto reformado del abastecimiento de agua de La Hiruela (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se someten a información pública las nuevas tarifas del citado Proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de La Hiruela las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Nota-extracto

La reforma del Proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de La Hiruela (Madrid) ha dado lugar a un aumento de las tarifas de venta del agua para el consumo, que habían sido aprobadas con el Proyecto primitivo. Las nuevas tarifas máximas que ahora se proponen para que, una vez aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, puedan ser aplicadas por el Ayuntamiento en el servicio de abastecimiento de aguas, son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, contado a partir de la fecha en que comience la explotación de las obras, 2,55 pesetas metro cúbico.

Después de transcurrido este primer período, 0,77 pesetas metro cúbico.

Madrid, 27 de septiembre de 1948. El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—4.013) (O.—13.093)

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 27 de agosto último el Proyecto reformado del abastecimiento de agua a Orusco (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se someten a información pública las nuevas tarifas del citado Proyecto, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Orusco las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Nota-extracto

La reforma del Proyecto de abastecimiento de agua a Orusco (Madrid) ha dado lugar a un aumento de las tarifas de venta del agua para el consumo, que habían sido aprobadas con el Proyecto primitivo. Las nuevas tarifas máximas que ahora se proponen para que, una vez aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, puedan ser aplicadas por el Ayuntamiento en el servicio de abastecimiento de aguas, son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, contado a partir de la fecha en que comience la explotación de las obras, 0,97 pesetas metro cúbico.

Después de transcurrido este primer período, 0,35 pesetas metro cúbico.

Madrid, 27 de septiembre de 1948. El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—4.012) (O.—13.092)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Habiéndose ejecutado obras que exceden del 50 por 100 del presupuesto, en las de ensanche del puente de Viveros sobre el río Jarama, en el kilómetro 16 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo segundo de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicho exceso de fianza al contratista de las referidas obras, don Julián Sanz Bueno, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de septiembre de 1948. El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.077) (O.—13.087)

Habiéndose ejecutado obras que exceden del 50 por 100 del presupuesto, en las de construcción del Trozo segundo del acceso a Madrid por «María de Molina», de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo segundo de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicho exceso de fianza al contratista de las referidas obras, don Angel Fraile Garrido, después de haberse acreditado por medio de certificaciones de los Ayuntamientos de Canillas y Madrid, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de septiembre de 1948. El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.006) (O.—13.086)

Habiéndose ejecutado obras que exceden del 50 por 100 del presupuesto, en las de construcción del Trozo primero del acceso a Madrid por «María de Molina», de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo segundo de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicho exceso de fianza al contratista de dichas obras, don Angel Fraile Garrido, después de haberse acreditado por medio de certificaciones de los

Ayuntamientos de Barajas, Canillas y Canillejas, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de septiembre de 1948. El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.008) (O.—13.088)

AYUNTAMIENTOS

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 25 de septiembre de 1948. — El Alcalde, José Sebastián.
(G. C.—4.028) (O.—13.099)

TORREJÓN DE ARDOZ

El día 17 de octubre próximo y a las horas que después se dirán tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de invierno de predios de estos Propios que a continuación se relacionan:

Dehesa del Valle, con el sobrante de la del Retamar, a las doce horas, y tipo de 3.000 pesetas.

Prado de Ardoz, a las trece horas, y tipo de 4.000 pesetas.

Eras de Trillar, a las trece treinta, y tipo de 500 pesetas.

En la Secretaría municipal y hasta la fecha de la celebración de las mismas, se hallan a disposición de los interesados los correspondientes pliegos de condiciones.

Torrejón de Ardoz, 27 de septiembre de 1948. — El Alcalde, R. Fernández.
(G. C.—4.027) (O.—13.098)

VILLAMANTA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos que a continuación se relacionan, por los plazos que los mismos indican, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Por ocho días: El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1949.

Por diez días: La Matrícula Industrial para el mismo año.

Villamanta, a 30 de septiembre de 1948. — El Alcalde, Regino García.
(G. C.—4.029) (X.—1.679)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Confeccionado el Padrón y Listas cobradoras clase A de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el ejercicio de 1949, se exponen al público por término de quince días, a partir del primero del actual, a efectos de reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 1 de octubre de 1948. — El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.031) (X.—1.681)

ARAVACA

Formado el padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de esta Villa, para el próximo año de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Aravaca, 1.º de octubre de 1948. — El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.030) (X.—1.680)

VALDEMORO

Los Padrones de vehículos sujetos a la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A) y D), Usos y Consumos, y B-I) y C), Industrial, de este Municipio, de efectos tributarios en el venidero año de 1949, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 30 de septiembre de 1948. El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.034) (X.—1.682)

PERALES DE TAJUÑA

Hallándose confeccionados los Padrones y Listas cobradoras para el año 1949, sujetos a Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de este término municipal, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados del 1 al 15 del mes actual, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 1.º de octubre de 1948. — El Alcalde accidental, F. Díaz.
(G. C.—4.032) (X.—1.684)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos en esta Secretaría (Negociado 2.º) los Padrones de las clases B-1. (taxis) y C (camiones) de la Patente Nacional de Automóviles para el año de 1949 hasta el 15 de octubre próximo; admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante la segunda quincena del dicho mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 30 de septiembre de 1948. — El Alcalde, Antonio J. y Seva.
(G. C.—4.033) (X.—1.683)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 218, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de julio de 1948, dictado en la reclamación de don Atilano García Fernández, sobre exacción de derechos por obras de alcantarillado en la carretera de Santa María, número 34, de Chamartín de la Rosa.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 25 de septiembre de 1948. — El Secretario, Ruperto Lafuente.
(G. C.—3.975)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que

por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 216, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de junio de 1948, dictado en reclamación formulada por don Manuel Montilla García, por el concepto de derechos por paso de carruajes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1948. — El Secretario, Ruperto Lafuente.
(G. C.—3.976)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 192, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 25 de mayo de 1948, dictado en la reclamación promovida por el Banco Central, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre ampliación de licencia de apertura de la Agencia Urbana sita en calle de Toledo, número 54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1948. — El Secretario, Ruperto Lafuente.
(G. C.—3.978)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 195, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de mayo de 1948, dictado en reclamación promovida por el Banco Central, referente a licencia de apertura, relativo a la Agencia urbana sita en el paseo de las Delicias, número 131.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1948. — El Secretario, Ruperto Lafuente.
(G. C.—3.979)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial-sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, hoy la Compañía Hipotecaria, contra don Félix Fuentes Alcalá y don Francisco Campos Pinilla, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es:

«Una casa en construcción, sita en término de Vallecas y su calle de Sol y Ortega, sin número. Constará de planta baja, con dos tiendas y tres pisos, compuesto cada uno de dos cuartos con diferentes habitaciones destinados a vivienda. Comprende una superficie de ciento noventa y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos ochenta y dos pies cuadrados.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de noventa y seis mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.—9.987)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia el fallecimiento en Consuegra, donde se encontraba con ocasión de la guerra, el diez de enero de mil novecientos treinta y nueve, de don Mariano Pastor del Ser, vecino que fué de Leganés, casado con doña Ambrosia Maroto Gómez, de cuyo matrimonio dejó tres hijos legítimos: María del Pilar, Margarita y Eduardo Pastor Maroto. Había otorgado único testamento en el lugar de su vecindad el veintidós de febrero de mil novecientos diez, ante el Notario don Ricardo Cebrián. Según certificación del Archivero de Protocolos, desapareció éste casi por completo durante la guerra; no puede expedirse copia de aquél. La doña Pilar, por tanto, y porque no se tiene, según se afirma, ninguna copia simple ni medios que permitieran su reconstrucción, solicita que se declare a los tres mencionados descendientes únicos y universales herederos abintestato de su indicado padre, con la cuota correspondiente a la cónyuge, haciendo constar que la cuantía de la herencia ascenderá a veinticinco mil pesetas.

Y se llama, en consecuencia, a cualquiera que se creyere perjudicado con la solicitud o interesado en el testamento de referencia, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado a oponerse o a alegar lo que estimare en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente y a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—9.988)

JUZGADO NUMERO 20

CECULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 117, de 1940, sobre robo, contra Julián Ayuso Martínez y Leopoldo García Torres, notifico en forma a medio de la presente a don Manuel de la Fuente Espinosa, cuyo actual paradero se ignora, la indemnización de 880 pesetas que por la referida sentencia ejecutoria han sido condenados a abonarle dichos procesados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de septiembre de 1948. — El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—11.317)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente se llama a los familiares más próximos de Manuel Haba Morillo, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Francisco y Emilia, natural de Castuera y que estuvo domiciliado en la avenida de la Reina Victoria, número 10, para que comparezcan dentro del término de quinto día, al objeto de ser oídos y ofrecérselos el procedimiento, conforme dispone el art. 109 de la ley Procesal, pues así está acordado en causa que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y donde comparecerán dichos familiares, siendo el número de dicha causa 340, de 1948, por suicidio de dicho Manuel Haba Morillo.

(B.—11.123)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por providencia fecha de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 348, del corriente año, sobre hurto de ropas y efectos a don Arcadio González Martínez, que se hospedaba en el Hotel Palace, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente a dicho señor para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecérle el procedimiento como perjudicado, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.131)

SANTA FE

El señor Juez de instrucción de este partido de Santa Fe, por providencia dictada en el sumario núm. 46, de 1948, sobre muerte de Antonio Callejón Godoy, ha mandado ofrecer el procedimiento a la hija del interfecto, Elena Callejón Pérez, que se dice reside en San Lorenzo del Escorial, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(B.—11.048)

TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se hace saber a la procesada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 164, de 1947, por hurto, Mercedes Rangil López, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, núm. 7, y cuyo actual pa-

radero se ignora, que por auto de fecha 14 de mayo último se ha declarado terminado el sumario indicado, emplazándola por término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que la defienda y represente en el juicio oral de la causa indicada, bajo apercibimiento de nombrárselos del turno de oficio.

(G. C.—3.860) (B.—11.096)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y a virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 412, de 1940, por hurto, por el presente se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a Elisa Moreno Díez, que vivía en General Mola, núm. 25, de Vallecas; Rafael Angel Ferrer, que tenía su domicilio en Madrid, Alonso Cano, 74, y Adela Tizón Sierra, con el mismo domicilio que el anterior, o se dirijan al mismo por escrito, a fin de ampliarles sus declaraciones.

(G. C.—3.857) (B.—11.093)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Magaña Tizón (José), natural de Villacarrillo (Jaén), de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta años, hijo de Bartolomé y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 52, sótano izquierda, procesado en causa por aborto núm. 401, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—11.145)

Lózano Haro (Matías), natural de Las Rozas (Madrid), estado soltero, profesión chatarrero, de veinte años, hijo de Matías y de María Luisa, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pinos Bajos, núm. 21, bajo, y Marqués de Viana, núm. 27, bajo, procesado por tentativa de robo en causa número 127, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—11.188)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa núm. 226, de 1942, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Inés Jiménez Avilés fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 2 de octubre de 1942, bajo el núm. B.—12.672, por haber sido capturada dicha individuo.

(B.—11.163)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 6 de julio último, por las que se llamaba al procesado en causa seguida con el número 176, de 1948, por apropiación indebida, Saturnino Muñoz Muñoz, toda vez que el citado individuo ha sido de-

tenido y se encuentra preso a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de Hombres.

(B.—11.172)

JUZGADO NUMERO 18

Martín Ruiz (Ceferino), de veintinueve años, hijo de Ceferino y Josefa, de profesión albañil, de estado casado y domiciliado en Chire, núm. 10, procesado en causa núm. 80, de 1946, por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, dentro del plazo de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 80, de 1946.

(B.—11.150)

Pereda Castejón (Jesús), de cuarenta y seis años, casado, jornalero, natural de Aranjuez, y del que se ignora su actual domicilio y paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de notificarle el procesamiento de que ha sido objeto en causa núm. 210, de 1946, por abandono de familia, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—11.166)

JUZGADO NUMERO 19

Martínez Ramos (Andrés), natural de Canillas, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diecisiete años de edad en 1941, domiciliado últimamente en Canillas, procesado por hurto en sumario núm. 641, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.230)

Fernández Suárez (Manuel), natural de Eros, de estado soltero, profesión portero, de veintidós años de edad en 1942, domiciliado últimamente en Madrid, Minas, núm. 24, procesado por tentativa de estafa en sumario núm. 94, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.229)

Fernández Suárez (José María), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión empleado, de veintisiete años de edad en 1942, domiciliado últimamente en Madrid, Nicasio Gallego, 4, procesado por tentativa de estafa en sumario núm. 94, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.228)

Fernández Lestón (Jesús), natural de Carracedo, de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años de edad en 1940, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, 35, procesado por robo en sumario núm. 30, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.226)

Canto (Eduardo), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, procesado por estafa en sumario núm. 347, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del Juzgado núm. 19, para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—11.225)

Albadalejo Algovia (Vicente), natural de Velilla de San Antonio, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años de edad en 1942, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sancho Dávila, 4, procesado por robo en sumario núm. 245, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.223)

Alfonso del Pozo (Jesús), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, procesado por estafa en sumario número 347, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del Juzgado núm. 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—11.224)

Del Pozo Aguado (Román), hijo de Victoriano y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la plaza de las Peñuelas, núm. 3, procesado por hurto en sumario núm. 5, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.222)

Ridocci Catalán (Angel), natural de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado casado, profesión pintor, de treinta y cuatro años de edad en 1942, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en sumario núm. 479, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.221)

JUZGADO NUMERO 20

Fernández Aguilar (Fernando), de veintitrés años, de estado soltero, natural de Sevilla, hijo de José Luis y de Natalia, domiciliado últimamente en Madrid, García Morato, 111, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 343, de 1948, que se instruye contra el mismo por apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—11.217)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 208, correspondiente al día 31 de agosto del corriente año, por la que se llamaba a Ricardo Hernández Varón, procesado en el sumario núm. 110, de 1947, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—11.236)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 171, correspondiente al día 19 de julio de 1948, por la que se llamaba a José Luis Mira Babiloni, procesado en el sumario núm. 304, de 1944, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—11.237)

COLMENAR VIEJO

García Herráez (Luis), de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, hijo de Luis e Isabel, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Cubillo, núm. 8, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el número 82, de 1941, por robo, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—3.915) (B.—11.136)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02